SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE: 205998/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL - ID N° 350.029.

Asunción, 18 de noviembre 2021.-

Dictamen A.J. N°--2338----/2021.-

Abogado.

WALTER INSFRAN., Director General

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevar dictamen, en relación a la propuesta de Adenda mencionado en la referencia, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES:

En referencia al Memorándum D.G.A.F. N° 1429/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, cursada por la C.P. Rita Villalba Directora General de la D.G.A.F., por la cual se dirigen a esta Dirección General, a fin de solicitar parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia.

2.- ANALISIS JURIDICO:

Que, por nota DRF N° 2626/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, suscripta por la titular de la Direccion de Recursos Físicos, solicita la Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 339/2019, suscripto con la FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Que, la Dirección de Recursos Físicos, fundamenta su pedido de Adenda en los siguientes términos: *se informa que a la fecha persiste la demanda para el mantenimiento reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes del MSPYBS, para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y a fin de garantizar un ambiente laboral saludable tanto para funcionarios y personal de blanco como para los propios pacientes, resultado por la continua variación de las necesidades y ante los cambios propios de la atención en tiempo de pandemia, que hace que se requiera un fortalecimiento del componente asistencial que en muchos casos según registro de esta dependencia solicitudes que han quedado pendientes de ejecución debido a la no disponibilidad presupuestaria persiste aun en carácter de "pendientes". En el presente ejercicio fiscal según cronograma se planifica la utilización de Gs. 50.000.000., teniendo en cuenta que los mantenimientos inicialmente planificados para el ejercicio 2020 fueron atendidos según prioridades en relación a la puesta en marcha y acondicionamiento de varias dependencias abocadas a la atención en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19, quedando aún muchos pendientes por atender y a los cuales se debe dar respuesta inclusive en el año 2022 con el saldo pendiente de lo correspondiente a la ampliación (sic).*

Se observa la nota de fecha 25 de octubre de 2021, donde la Firma CONSTRUCTORA ALPE S.A. ha dado su conformidad con la extensión planteada.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Dirección de Asuntos Contractuales
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO R. A. VILLAR
Director General Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, la vigencia del contrato abierto N° 339/2019 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que al tiempo de la solicitud de la adenda respectiva, se encuentra vigente.

Que, el proceso de referencia cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Direccion General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal año 2021, el saldo restante quedara supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Departamento de Asesoría Juridica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. N° 1030/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Que en virtud a la Ley N° 2051/03- "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

Que, el pedido de autorización de la firma de la presente resolución se encuentra amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Analizado el pedido de adenda y no habiendo objeciones legales en cuanto a sus términos, en nuestra opinión, el Sr. Ministro cuenta con facultades legales para su suscripción, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 21.376/98, "*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MSPYBS*, que dispone: "...compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: "... Art. 20... numeral 9.... Suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación técnica y financiera en materia de salud.

3.- CONCLUSIÓN y RECOMENDACONES:

En virtud a las normativas reseñadas precedentemente, el análisis jurídico efectuado y los antecedentes administrativos tenidos en consideración para tal efecto, en opinión de esta Dirección General no existen objeciones legales para continuar con los trámites correspondientes para la suscripción del citado instrumento.

No obstante, aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

En cuanto al Proyecto de Resolución, se sugiere suprimir la palabra aprueba por autorizar del encabezado de la referida resolución.

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección General de Contrataciones
D.O.C. M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 205998 FECHA: 18/11/2021
HORA: 17:04 FUNC. RECP.